



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3665-R-UNICA-2021

Ica, 9 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Judicial N° 01646-0-2017-0-1401-JR-LA-03, de cumplimiento de Sentencia a favor de **Toledo Paes Mariano Valencia Ayquipa** sobre Proceso Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor **Toledo Paes Mariano Valencia Ayquipa** interpone demanda contenciosa administrativa contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, fin de que mediante sentencia se declare Nulo y/o Ineficaz la Resolución Rectoral N° 21415 de fecha 21 de Octubre de 1991, solo en el extremo que reconoce al actor, 02 remuneraciones totales permanente por gastos de fallecimiento de su señora madre Cipriana Ayquipa Basilio y el pago del 50% de 02 remuneraciones totales permanente por gastos de sepelio, que hace un total de S/.108.42; y en consecuencia, se ordene a la entidad demandada el reconocimiento de su derecho al pago de 02 remuneraciones totales o íntegras por gastos de fallecimiento de su señora madre Cipriana Ayquipa Basilio y el pago del 50% de 02 remuneraciones totales o íntegras por gastos de sepelio; mas el pago de los intereses legales; y demás fundamentos fácticos y jurídicos que invoca.

Que, mediante Resolución N° 17 de fecha 26 de setiembre de 2019, la Corte Superior de Justicia de Ica, FALLO fundada la demanda de fojas 11 y siguientes, y subsanado de fojas 21 y siguiente, interpuesta por don TOLEDO PAES MARIANO VALENCIA AYQUIPA contra la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; en consecuencia, se declara:

PRIMERO: *Nulo y/o Ineficaz la Resolución Rectoral N° 21415 de fecha 21 de octubre de 1991, solo en el extremo que reconoce al actor, 02 remuneraciones totales permanente por gastos de fallecimiento de su señora madre Cipriana Ayquipa Basilio y el pago del 50% de 02 remuneraciones totales permanente por gastos de sepelio, que hace un total de S/.108.42.*

SEGUNDO: *Se ordena que la emplazada en el término de VEINTE DÍAS emita nueva resolución, otorgando el derecho del accionante a percibir 02 remuneraciones totales o íntegras por gastos de fallecimiento de su señora madre Cipriana Ayquipa Basilio y el pago del 50% de 02 remuneraciones totales o íntegras por gastos de sepelio, debiéndose descontar lo percibido por el actor; mas el pago de los intereses legales de conformidad con el Artículo 1242 y siguientes del Código Civil, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, con el interés simple; (...);*

R.R. N° 3665-R-UNICA-2021

9-12-2021, Pág. 2

Asimismo, con Resolución N° 20 de fecha 16 de junio de 2020 la Corte Superior de Justicia de Ica- Sala Laboral Permanente **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número diecisiete de fecha 26 de setiembre de 2019, en el extremo que ordena el pago de intereses legales por el derecho reconocido en sentencia de gastos de luto y sepelio.

Que, mediante Informe N° 0262-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, Remuneraciones y Pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 17 y 20, emitida por la Corte Superior de Justicia de Ica, se concluye con la siguiente liquidación:

Remuneración Total JUNIO 1991 (fecha que se generó el derecho)	S/.41.87
Subsidio por fallecimiento (2 Remuneraciones totales)	S/.83.74
Subsidio por gastos de sepelio (50% de 2 remuneraciones totales)	<u>S/.41.87</u>
	S/.125.61
- Se pago con Resolución Rectoral N° 21415-R-UNICA-1991	S/. 108.42
Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado	S/ 17.19

CALCULO DE LIQUIDACIÓN

Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio S/.17.19
Interés S/.65.05
TOTAL A PAGAR S/.82.24

Que, con Oficio N° 1403-URRHH/DIGA-UNICA-2021 la Unidad de Recursos Humanos eleva el Informe N° 0262-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2021, para su respectivo trámite ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 779-OAJ-UNICA-2021 del 9 de diciembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA

A) *Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del Informe N° 0262-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2021, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 17 y 20 del Expediente Judicial N° 01646-2017-0-1401-JR-LA-03. Debiendo expedirse la Resolución Rectoral que corresponde, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.*

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **CUMPLIR** con lo dispuesto en la Resolución N° 17 y N° 20, emitida por la Corte Superior de Justicia de Ica- Sala Laboral Permanente, sobre Acción Contenciosa Administrativa a favor del señor **TOLEDO PAES MARIANO VALENCIA AYQUIPA**.

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, a favor del señor **Toledo Paes Mariano Valencia Ayquipa**, por concepto de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio e

R.R. N° 3665-R-UNICA-2021

9-12-2021, Pág. 3

intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, por el monto total de S/.82.24 (ochenta y dos con 24/100 soles).

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

